

CIRCULAR No. 066

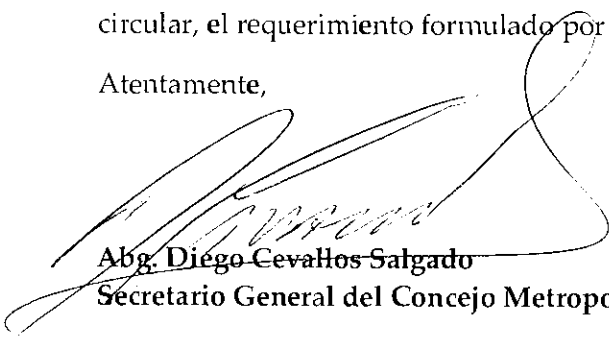
Para: Alcaldía Metropolitana; Concejalas y Concejales Metropolitanos.
De: Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano
Asunto: Solicitud de inclusión de punto en el orden del día, sesión ordinaria de 19 de octubre de 2017.
Fecha: 18 de octubre de 2017

De mi consideración:

Mediante oficio No. 564-D-AH-2017, de 17 de octubre de 2017, recibido en esta Secretaría el 18 de octubre del mismo año, suscrito por la Concejala Anabel Hermosa, solicita la inclusión en el orden del día de la sesión ordinaria de Concejo prevista para el día jueves 19 de octubre de 2017, un punto relacionado con la presentación de un informe por parte de las Secretarías de Inclusión Social; y, Educación, Recreación y Deporte, así como del Consejo Metropolitano de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia (COMPINA), relacionado al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Concejo No. C 249, de 28 de julio del año en curso.

En tal virtud, y en cumplimiento de los plazos previstos en la Resolución de Concejo No. C 074, sírvase encontrar en la herramienta digital de esta Secretaría, adjunto a la presente circular, el requerimiento formulado por la Concejala Hermosa.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría General	2017-10-18	



2017-153298

Ing. Anabel Hermosa A.
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio No. 564-D-AH-2017
Quito, 17 de octubre de 2017

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Ciudad.-

De mi consideración:

Como es de conocimiento público, en las últimas semanas hemos presenciado lamentables y dolorosos acontecimientos respecto a abusos sexuales contra niños y niñas de establecimientos educativos a nivel nacional.

Referente a esta temática, el Concejo Metropolitano aprobó la Resolución N° C-249 en la que se estableció una serie de acciones de prevención, protección y apoyo a posibles víctimas en las Unidades Educativas Municipales, por lo que siendo un tema alarmante y recurrente en la actualidad, agradeceré a usted se sirva incluir dentro del orden del día de la sesión del jueves 19 de octubre, un informe de las Secretarías de Inclusión Social, Educación y el Consejo Metropolitano de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia (COMPINA), relacionado al cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada resolución.

Por su gentil atención, expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

Anabel Hermosa A.
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTA COMISIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA

Copia: Concejales y Concejales Metropolitanas.
Secretaría General de Concejo Metropolitano.

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 18 OCT 2017 Hora 5:10

Nº. HOJAS -2-
Recibido por:



EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, en las últimas semanas la sociedad ecuatoriana y la quiteña particularmente han sido conmovidas por dolorosos hechos de abuso sexual contra menores de edad ocurridos en establecimientos educativos;
- Que**, el artículo 35 de la Constitución reconoce que *"las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, así como que esta misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad"*;
- Que**, el artículo 44 de la Constitución establece que *"el Estado, la sociedad y la familia, promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas"*;
- Que**, el artículo 45 de la Constitución determina que *"niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar"*;
- Que**, el numeral 11 del artículo 347 de la Constitución establece que será responsabilidad del Estado *"garantizar la participación activa de estudiantes, familias y docentes en los procesos educativos"*; y,
- Que**, entre las atribuciones del Concejo Metropolitano consta la de dictar políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas y que la convivencia pacífica, libre de violencia, abuso y discriminación debe ser un eje transversal de tales políticas.
- En ejercicio de la atribución que le confiere los artículo 57 literal d); y, 87 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**

RESUELVE

Artículo 1.- Expresar nuestra solidaridad con las víctimas de abuso sexual y con sus familias, con particular atención sobre los hechos ocurridos en los establecimientos educativos, alentando a la



RESOLUCIÓN No. 249

249

sociedad entera a que se establezca un clima de respeto y consideración para el tratamiento de sus casos y procedimientos jurídicos sensibles que eviten la revictimización de los afectados.

Artículo 2.- Hacer un llamado a las comunidades de cada una de las instituciones educativas, que incluyen a rectores, directivos, docentes, trabajadores, estudiantes y madres y padres de familia, para generar escenarios adecuados para la denuncia y posterior tratamiento de estos casos, pero fundamentalmente, para la prevención de su ocurrencia.

Artículo 3.- Permanecer atentos a las conclusiones y recomendaciones a las que arribe la Comisión Especial creada en la Asamblea Nacional para investigar los casos de abuso sexual en los establecimientos educativos, así como también estar vigilantes y colaboradores de las acciones que la administración de justicia tome respecto a los casos que esté tratando o le sean remitidos en este ámbito.

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría de Inclusión Social y el Consejo Metropolitano de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia (COMPINA), en coordinación con la Secretaría de Educación, desarrollen una campaña de sensibilización sobre el tema de prevención y rechazo al abuso sexual, a ser aplicada en las unidades educativas municipales desde el inicio del próximo ciclo lectivo, así como en los Centros de Equidad y Justicia de la Municipalidad. Además, que formulen una política y estrategia para la atención de denuncias y para los procesos de reparación a las posibles víctimas.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a 27 de julio del 2017.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 28 JUL 2017

EJECÚTESE

Abg. Eduardo Del Pozo

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (S)

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 27 de julio de 2017; y, suscrita por el Abg. Eduardo Del Pozo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (S) el 28 JUL 2017

Lo Certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, 28 JUL 2017

Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO